

**RESOLUCIÓN No. 754
(03 – Jul - 2026)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026 – LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE CO-CREACIÓN – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el diecinueve (19) de mayo de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 506 *«Por medio de la cual se da apertura a once invitaciones culturales, asociadas a la estrategia ARTEFACTUM – Laboratorios Artísticos de Co-creación e innovación social, de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»*, entre ellas la **INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026 – LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE CO-CREACIÓN – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el veinte (20) de mayo de 2026 en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita, cuyo objetivo es fortalecer la materialización de los procesos de investigación-creación, experimentación y co-creación gestados en los laboratorios, garantizando su puesta en escena y encuentro con la ciudadanía, desde criterios de calidad técnica, viabilidad operativa y pertinencia territorial.

Que, el veintiuno (21) de mayo de 2026, se expidió el acta de designación de los jurados que evaluarán las iniciativas habilitadas en la **INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026 – LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE CO-CREACIÓN – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**. Mediante esta acta se designaron como integrantes del comité evaluador a los expertos Claudia Lucía Manosalva Cely, Cristian Alejandro Suárez Caro y Diego Nicolás García Ortega.

Que, el diecisiete (17) de junio de 2026, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026 – LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE CO-CREACIÓN – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, en el cual se registró la inscripción de cuatro (04) iniciativas.

Que, el dieciocho (18) de junio de 2026, el Instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró que, de las cuatro (04) iniciativas inscritas, tres (03) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

RESOLUCIÓN No. 754
(03 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026 – LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE CO-CREACIÓN – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación cultural, las iniciativas habilitadas, fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Puntaje
Cumplimiento de requisitos administrativos Se asignará el puntaje a quienes presenten la totalidad de los documentos administrativos cumpliendo con los requisitos solicitados en la plataforma.	15
Idoneidad y experiencia del postulante Experiencia y capacidades del/la postulante para coordinar procesos artísticos, administrativos y presupuestales en el marco del laboratorio. Hoja de Vida.	15
Iniciativa de gestión y ejecución del componente de producción para la Invitación cultural ARTEFACTUM - Laboratorios artísticos de Co-Creación – Artes Plásticas y Visuales 2026 - IDARTES Claridad en la planeación de actividades, cronograma, requerimientos técnicos y articulación con el resultado artístico construido en el laboratorio.	20
Viabilidad y consistencia del presupuesto preliminar Correspondencia entre actividades y distribución de recursos. Pertinencia de los rubros planteados.	20
Carta de designación (representante y suplente) que inscribirá la iniciativa. Documento que deberá estar firmado por la mayoría simple (mitad más uno) de los participantes del laboratorio.	30
Total	100

Que, el veintidós (22) de junio de 2026, se reunió el comité evaluador de la Invitación Cultural y, como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del jurado, y analizados los resultados de la **INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026 – LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE CO-CREACIÓN – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, se recomendó otorgar los incentivos económicos a los siguientes participantes:

Categoría 1: Manifestaciones permanentes en el espacio público							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del Representante	Tipo y Número de Identificación	Puntaje Final	Valor del Incentivo
1	43855	Agrupación	Artefactum 2026	MONICA ALEXANDRA TOVAR RODRIGUEZ	C.C. 1.018.497.885	94	\$29.000.000

Categoría 2: Manifestaciones efímeras en el espacio público							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del Representante	Tipo y Número de Identificación	Puntaje Final	Valor del Incentivo
1	43868	Agrupación	LAURA VANESSA BAUTISTA NIÑO	LAURA VANESSA BAUTISTA NIÑO	C.C. 1.014.271.759	95	\$29.000.000

RESOLUCIÓN No. 754
(03 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026 – LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE CO-CREACIÓN – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Categoría 3: Arte y Naturaleza Viva							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del Representante	Tipo y Número de Identificación	Puntaje Final	Valor del Incentivo
1	43857	Agrupación	Luna Carranza	LUNA KATHERINE CARRANZA MATIZ	C.C. 1.023.863.302	89	\$29.000.000

Que, a su vez, los jurados no designaron iniciativas en calidad de suplentes, en ninguna de las categorías.

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2565 del veinticuatro (24) de abril de 2026** que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240182	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	87.000.000
			Total	87.000.000

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026– LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE COCREACIÓN – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del veintidós (22) de junio de 2026, mediante la cual se realizó la selección de las iniciativas ganadoras en la **INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026 – LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE CO-CREACIÓN – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación de los jurados designados para elegir las iniciativas ganadoras en la **INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026 – LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE CO-CREACIÓN – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas:

RESOLUCIÓN No. 754
(03 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026 – LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE CO-CREACIÓN – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Categoría 1: Manifestaciones permanentes en el espacio público							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del Representante	Tipo y Número de Identificación	Puntaje Final	Valor del Incentivo
1	43855	Agrupación	Artefactum 2026	MONICA ALEXANDRA TOVAR RODRIGUEZ	C.C. 1.018.497.885	94	\$29.000.000

Categoría 2: Manifestaciones efímeras en el espacio público							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del Representante	Tipo y Número de Identificación	Puntaje Final	Valor del Incentivo
1	43868	Agrupación	LAURA VANESSA BAUTISTA NIÑO	LAURA VANESSA BAUTISTA NIÑO	C.C. 1.014.271.759	95	\$29.000.000

Categoría 3: Arte y Naturaleza Viva							
No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del Representante	Tipo y Número de Identificación	Puntaje Final	Valor del Incentivo
1	43857	Agrupación	Luna Carranza	LUNA KATHERINE CARRANZA MATIZ	C.C. 1.023.863.302	89	\$29.000.000

PARÁGRAFO: El jurado no recomendó iniciativas suplentes en ninguna de las categorías, en caso de que se presente impedimento, restricción de participación o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los incentivos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución de seleccionados y previo cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final, que incluye un informe de gestión y de actividades y un informe presupuestal con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento del Área Misional de la entidad a cargo de la invitación cultural.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del incentivo económico mencionados en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2565 del veinticuatro (24) de abril de 2026**, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

RESOLUCIÓN No. 754 (03 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026 – LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE CO-CREACIÓN – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: De conformidad con las condiciones específicas de la invitación cultural, los seleccionados deberán aportar póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La póliza debe amparar el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Si en las iniciativas se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, los beneficiarios deberán constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la iniciativa a favor del IDARTES. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las iniciativas, los seleccionados mantendrán vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de alguna iniciativa, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo.

ARTÍCULO 6°: Los seleccionados deben desarrollar las iniciativas teniendo como fecha límite de ejecución el **quince (15) de diciembre de 2026**.

ARTÍCULO 7°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No. 754
(03 – Jul - 2026)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ARTEFACTUM PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 2026 – LABORATORIOS ARTÍSTICOS DE CO-CREACIÓN – ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 03 – Jul - 2026

Maria M. González

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. <i>Heidy Yobanna Moreno</i>
Revisó:	Diana Carolina López González - Contratista Subdirección Jurídica. <i>Diana Carolina López G.</i>
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros – Contratista Área de Fomento. <i>Paula Alejandra Gualteros</i>
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. <i>Lucia Cervantes Vence</i>
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García. – Contratista Área de Fomento. <i>Leidy Alejandra Henao G.</i>